

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 407-09-R, CALLAO, 23 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 149 y 226-2009-VRI, (Expediente N° 134184) recibidos el 10 de marzo y 14 de abril de 2009, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación remite el Proyecto de Directiva para la Conformación de los Comités de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161° inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 4° Inc. b) y 12° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica, entre otros derechos, el de organizar su sistema académico, económico y administrativo; concordante con el Art. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, su actividad académica se rige por normas que regulan los procedimientos administrativos para alcanzar los fines establecidos en el normativo estatutario;

Que, el Art. 11° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de la gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo que se ofrece y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, la Autoevaluación es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; la autoevaluación es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, con Resolución N° 041-00-CU del 08 de mayo de 2000, se aprobó el Primer Proceso Experimental de Autoevaluación de Programas de Formación Profesional de las Facultades en la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de cuatro (06) páginas y que se anexa como parte integrante de la citada Resolución;

Que, por Resolución N° 1373-08-R del 31 de diciembre de 2008, se oficializó el "Documento para la Autoevaluación de Carreras Profesionales en la Universidad Nacional del Callao" propuesto por la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria; el mismo que en sesenta y siete (67) páginas se anexa y forma parte de la citada Resolución;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 098-09-R del 26 de enero de 2009 se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria CAAU – UNAC, señalándose entre sus funciones la planificación, ejecución, supervisión y dictamen de las actividades de mejoramiento continuo de la enseñanza – aprendizaje en la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, con Oficio N° 023-2009-OCAAU/VRI/UNAC del 03 de marzo de 2009, solicita la derogatoria de la Resolución N° 041-00-CU a fin de evitar contraposición con la Resolución N° 1373-08-R, donde se designa la conformación de los Comités de Autoevaluación de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante los Oficios del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Proyecto de Directiva para la Conformación de los Comités de Autoevaluación de la Carreras Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 034-2009-UR-OPLA y Proveído N° 379-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de abril de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Directiva N° 005-2009-R **PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACIÓN DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, cuyo texto, en dos (02) páginas, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 041-00-CU de fecha 08 de mayo de 2000, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico – administrativas.